



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Modificación Ordenanza N° 570/93 'Forma de Pago Obra Ampliación Pavimento Urbano (P.R.A.M.)'", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que actualmente la situación económica en general ha motivado que algunos vecinos no puedan abonar sus obligaciones por la construcción del pavimento, debiéndose contemplar además el caso de numerosos jubilados y pensionados, que en su mayoría se acogen a planes de pago con plazo mayor a las 30 cuotas, lo // que por consiguiente aumenta el interés devengado.-

Que por otra parte, la estabilidad económica imperante hace que resulte oneroso la aplicación de un interés del // 15 % anual sobre saldo, tal como lo estipula la Ordenanza N° 570/93.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFICASE la Ordenanza N° 570/93 en su Art.1ª), en lo que respecta a los incisos b) y c), en los cuales se // suprime el párrafo final donde se establece; "a las que se aplicará un interés del 15% anual sobre saldo".-

Art.2º).- AGREGASE a la Ordenanza N° 570/93 en su Art.1ª) el inciso d), que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. d) En los casos que se establece plan de pagos según los incisos b) y c), las cuotas que no se abonen a su vencimiento harán incurrir en mora al deudor sin necesidad de requerimiento alguno o sea de pleno derecho; devengando a partir de la fecha de su vencimiento y // hasta el día de su efectivo pago y por el importe de cada cuota adeudada, un interés mensual del tres por ciento (3%) por los dos primeros meses y del uno por ciento (1%) por los meses subsiguientes.-"

Art.3º).- DEJANSE SIN EFECTO los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 570/93, como así también toda otra disposición // que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art.4º).- AUTORIZASE al D.E.M. a disponer la confección de un Texto Ordenado de la Ordenanza N° 570/93 y de la modificación Ordenanza presente.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y // archívese.-



DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante De Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.-

MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA M. C. DELIBERANTE

Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
M. C. DELIBERANTE